RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 114/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA TALLER TOBAGO, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO, CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) 06 PARA "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULO DE LA INSTITUCIÓN", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO ID: 291.894, PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS ECÓNOMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ..----------

Coronel Oviedo, 18 de agosto de 2015.

VISTO: *La Ley N° 3385/07, "Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú", con sede en Coronel Oviedo;* ----------

La Ley N° 5.386/2015 "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio fiscal 2015 y su Decreto Reglamentario Nº 2.929/2015"; ----------

La Contratación Directa Nº 06/2015, para la "Adquisición de Bienes y/o Prestación de Servicios", realizada por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Caaguazú; ----------

El Memorando Nº 49/2015 de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones de esta casa de estudios, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad ha realizado el análisis de las propuestas presentadas a la Institución conforme a lo establecido en el art. 10, núm. 9 del Decreto Nº 21909/03; y, ----------

Que, el art. 28 de la Ley 2051/03, establece: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato…".*----------

Que, la misma en su Art. 34, inc. c) establece textualmente que: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento a que se trate… debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*----------

Que, las ofertas cumplen con los criterios de adjudicación contemplados en el Art. 63º del Decreto Nº 21909/03.----------

Que, la **Ley 3385/07,** que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, con sede en Coronel Oviedo, establece en su *"**Artículo 39.-** Son*

Teléf.: +595 521 203836 – Coronel Oviedo, Paraguay

FCE FACULTAD de CIENCIAS ECONÓMICAS U.N.C. CORONEL OVIEDO - PARAGUAY MAYO 4 DE 2007

Scanned by CamScanner

atribuciones y deberes del Decano: ***a)*** *ejercer la representación de la Facultad...",* mientras que el mismo artículo en su inc. **g)** "*administrar los fondos de la Facultad, de acuerdo con lo dispuesto en las leyes administrativas vigentes...".* ----------

POR TANTO, EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones y fundado en la consideración precedente,----------

RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR, a la empresa **"TALLER TOBAGO"**, la totalidad de los ítems de la Contratación Directa (CD) 06 para "Mantenimiento y Reparación de vehículo de la Institución", bajo la modalidad de Contrato Abierto, ID: 291.894, para la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Caaguazú, por un monto mínimo de Gs. 5.000.000 (guaraníes cinco millones), y un monto máximo de Gs. 10.000.000 (guaraníes diez millones).----------

Art. 2º. AUTORIZAR, a la Asesoría Jurídica y a la Secretaría Administrativa, la implementación del correspondiente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.----------

Art. 3º. COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.-

Abog. Juan Ramón Ramoa López
Secretario General

Prof. Mst. Hugo Ramón Giménez Barboza
Decano

Teléf.: +595 521 203836 – Coronel Oviedo, Paraguay

Scanned by CamScanner